La educación es de todos / Mineducación	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código: PM-FT-01** **Versión: 03** Rige a partir de su publicación en el SIG

Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	11:00 a.m.	**Hora de finalización**	12:00 p. m.
	16	11	2021				

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**
Jaime Luis Charris Pizarro	Secretario Técnico del Comité de Conciliación
Jaime Rafael Vizcaino Pulido	Director de Primera Infancia
Jessika Andrea Merchán López	Profesional de la Dirección de Primera Infancia
Mónica Andrea Carrillo	Asesora de Despacho
Karen Ezpeleta Merchán	Subdirectora de Contratación
Zulma Guauque Becerra	Asesora de la Oficina Asesora Jurídica
Luisa Fernanda Urrutia	Profesional de la Oficina Asesora Jurídica

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Exponer, por parte de la Oficina Asesora Jurídica, las causas y sub causas asociadas a la litigiosidad y condenas en contra del Ministerio de Educación Nacional derivadas de la actividad contractual que se desprende de los convenios para la atención a la Primera Infancia suscritos con FONADE e ICBF. En estos casos, instituciones educativas y personas naturales contrataron personal, a través de contratos de prestación de servicios, para que desempeñaran las actividades correspondientes al tema de Primera Infancia, circunstancia que derivó en que los contratistas demandaran con la pretensión de configuración de contrato realidad y la jurisdicción condenara al MEN bajo la figura de la solidaridad. En consecuencia, la Oficina Asesora Jurídica expone los argumentos por los cuales se requiere una política de prevención del daño antitjurídico para prevenir estas causas de litigio.

TEMAS TRATADOS	
1	Aspectos relacionados con el diseño e implementación de una política de prevención del daño antijurídico según los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
2	Estadística y cifras de condenas relacionadas con pretensiones de contrato realidad relacionadas con actividades de Primera Infancia.
3	Exposición de la posición de la jurisdicción respecto a la figura de la solidaridad y su interpretación en los contratos relacionados con actividades contractuales de la Primera Infancia.
4	Sugerencia de acciones relacionadas con la prevención del daño antijurídico desde las áreas técnicas relacionadas con la Primera Infancia y la actividad contractual relacionada con este tema.

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	Desde la Dirección de Primera Infancia se aclara que los convenios suscritos con FONADE e ICBF para el tema de la Primera Infancia correspondieron a un periodo de tiempo específico y su vigencia ya expiró. También se aclara que actualmente ya no se celebran estos convenios puesto que todo lo relacionado con la Primera Infancia se maneja directamente a través del ICBF. No obstante, con ocasión a que el Ministerio de Educación Nacional sigue siendo vinculado en los procesos judiciales relacionados con la temática, y que se corre el riesgo que se le pueda seguir condenando, se sugiere que se aborden estrategias con la Subdirección de Acceso, Monitoreo y Control y Recursos Humanos del Sector de Educación.

2	Pese a que ya el Ministerio de Educación Nacional no celebra convenios con FONADE e ICBF por temas relacionados con la Primera Infancia, conviene establecer una política de prevención del daño antijurídico en la cual se establezcan las acciones que desde las competencias del MEN se puedan realizar en procura de expedir directrices relacionadas con los intervinientes en el proceso de Primera Infancia, emitiendo directrices relacionadas con el objeto y clausulado de los contratos de prestación de servicios.

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)		
Compromiso	**Fecha de límite de cumplimiento**	**Responsable**
Realizar mesas de trabajo con la de Acceso, Monitoreo y Control y Recursos Humanos del Sector de Educación.	29-11-2021	Oficina Asesora Jurídica